



4-23-2021 08.00



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

-----DECLARACIÓN JURADA-----

SERGIO ARTURO CEDEÑO BETHANCOURT RINDE UNA DECLARACION  
JURADA-----

En la ciudad de David, Capital de la Provincia de Chiriquí, República de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, LICENCIADO JACOB CARRERA SPOONER, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos tres mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164), compareció personalmente la siguiente persona a quien conozco: SERGIO ARTURO CEDEÑO BETHANCOURT, con cédula de identidad personal Número cuatro-setecientos cuarenta y ocho-ciento noventa y cuatro (4-748-194), localizable para notificaciones en el corregimiento de Bagala, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí; teléfono 6205-0259, Correo electrónico scedenno@cnc-pa.com, actuando como representante legal de la sociedad Villas de Santa Ana, S.A. sociedad anónima vigente y registrada a folio 155702109-2-2021 DV 70, y a su vez promotor del estudio de impacto ambiental Categoría 1 sector industrial de la construcción; actividad: Urbanizaciones Residenciales (incluyendo todas las etapas) con mas de 5 residencias, del proyecto denominado “VILLAS DE SANTA ANA” a desarrollarse en el corregimiento de <sup>GUACA -vale-</sup> David, Distrito de David, Provincia de Chiriquí, en la finca, código de ubicación 4505 la cual cuenta con un área de 5has+ 4,755.99 mts.----- Por lo antes expuesto DECLARO Y CONFIRMO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, como versa en el artículo 385 del Código Penal que trata sobre el falso testimonio, que la información aquí expresada es verdadera y que el estudio de Impacto Ambiental Categoría 1 antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto del 2009, por el cual se reglamenta el capítulo II del Título IV de la Ley N°41 de 1 de julio de 1998(ahora ley 8 de 25 de marzo de 2015) y el Decreto Ejecutivo N°155 del 5 de agosto del 2011, que modifica algunos artículos del decreto 123 del 2009.-----



Para constancia se firma la presente declaración jurada a los veintiséis (26) días del mes de Enero del año del dos mil veintitrés (2023). \*\*\*\*\*

  
SERGIO ARTURO CEDENO BETHANCOURT

Representante Legal

VILLAS DE SANTA ANA, S.A.

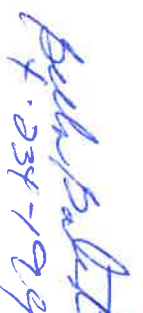


El Suscrito **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, cedulada 4-703-1164, **CERTIFICA**: Que ante mí compareció **SERGIO ARTURO CEDENO BETHANCOURT**, con cedula de identidad personal Número cuatro setecientos cuarenta y ocho ciento noventa y cuatro (4-748-194), y firmo la presente declaración jurada, en presencia de los testigos instrumentales que suscriben, de lo cual doy fe. David, veintiséis (26) de Enero de 2,023. \*\*\*\*\*

  
Notario Público Primero



  
David

  
Bethancourt